



DOC	674878
EXP.	326996

620222  
326996

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2021-MDT/CM/SO**

El Tambo, 17 de junio del 2021.

**EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 12, de fecha 16 de junio del 2021: Memorandum N° 365-2021-MDT/GM, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 176-2021-MDT/GAJ, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 058-2021-MDT/GSP-SGSC, de fecha 02 de junio del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, El Informe N° 082-2021-MDT/GAJ, de fecha 27 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 021-2021-MDT/GSP-SGSC, de fecha 21 de mayo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, para la **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMISARÍA DE EL TAMBO"** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, cuya finalidad es coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, el artículo 16° de la mencionada ley, establece que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad, El Comisario de la Policial Nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito, un representante del Poder Judicial, Dos alcaldes de centros poblados menores, un representante de las Juntas Vecinales, un representante de las Rondas Campesinas. Los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es aprobar celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con fecha, 12 de junio del 2020, se firmó el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital De El Tambo y la Comisaría de El Tambo, Convenio N° 001-2020-MDT/ALC, en cuya cláusula séptima, se establece que la vigencia del convenio es de un (1año) contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo las partes renovar un plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda que constará por escrito y será suscrita bajo modalidad y con las mismas formalidades con que se suscriben el presente convenio.

Que, con Informe Técnico N° 021-2021-MDT/GSP-SGSC, de fecha 21 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, indica que el trabajo conjunto realizado entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Comisaría de El Tambo, es conveniente para el éxito de la ejecución de las operaciones que tienen como finalidad prevenir y/o contrarrestar ilícitos penales y minimizar la sensación de inseguridad ciudadana, facilitando en todo momento el estado de confianza y tranquilidad, minimizando todo riesgo.

Que, mediante Informe N° 058-2021-MDT/GSP-SGSC, de fecha 02 de junio del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, se indica que el Convenio N° 001-2020-MDT/ALC, fue suscrito con fecha 12 e junio del 2020 y que mediante Oficio N° 01-2021-VI-MACREPOL-JUNIN/REGPOLJUNIN/DIVOPUS-HYO/COM.EL TAMBO "A"-V.S-B.S de fecha 17 de mayo del 2021, el Comisario de El Tambo, Sixto Alejandro Hernani Bravo, ha solicitado la renovación de dicho Convenio.

Que, la Municipalidad Distrital de El Tambo, tiene como propósito, velar por el bienestar del vecindario y el desarrollo integral del distrito; como tal, su misión está orientada a realizar y promover acciones que logren la superación de sus pueblos, en coordinación con las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales de desarrollo y organismos de cooperación internacional, que apoyen el logro de sus objetivos; cumpliendo con la inquietud de la población, logrando así beneficios a favor de los mismos.

Que, con Informe Legal N° 176-2021-MDT/GAJ, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga opinión favorable para la procedencia de la renovación del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital De El Tambo y la Comisaría de El Tambo", recomendando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

Que, mediante Memorandum N° 365-2021-MDT/GM, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, se solicita a Secretaría General, incluir en Agenda de Sesión de Concejo la Aprobación de la renovación del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital De El Tambo y la Comisaría de El Tambo".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 12, de fecha 16 de junio del 2021, fue sometido a debate la renovación del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital De El Tambo y la Comisaría de El Tambo."

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades encargadas mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2021-MDT/ALC de fecha 14 de junio del 2021 y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMISARÍA DE EL TAMBO.**

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** el presente a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Comisaría de El Tambo y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de El Tambo  
Gino Rolando Arela Torado  
ALCALDE (a)